



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, mayo diez (10) nde dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo singular de DAVID ANDRES GOMEZ MAÑOZCA C.C.  
80.850.932 contra DIEGO ARMANDO PERDOMO FERNANDEZ CC.  
80.772.392 Radicación 41001-41-89-004-2020-00544-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, DIEGO ARMANDO PERDOMO FERNANDEZ se designa a la profesional del derecho Doctor NICOLAS BUSTAMANTE CASTRO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct